

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

001



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 0181

DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACION DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", QUE SON: A) CERTIFICADO No. 04/10 DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", EMITIDO POR EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN COLOMBIA; B) CERTIFICADO NACIONAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", EMITIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, COLOMBIA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA; C) ACTA NOTARIAL NUMERO 552 DE ADICION QUE OTORGA EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE CIRCULO NOTARIAL DE MONTERIA, COLOMBIA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA; D) ACTA DE SESION DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."; E) CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE DICHA SUCURSAL, APERTURADA EN EL BANCO INTERNACIONAL; Y F) QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 03 de Mayo de 2010

Di: 4 copias

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de los documentos relacionados con la conformación de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía colombiana denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."**, que son:

- a) Certificado No. 04/10 de Existencia, Constitución legal y Funcionamiento de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."**, emitido por el Cónsul General del Ecuador en la República de Colombia.
- b) Certificado Nacional de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."**, emitido por Cámara de Comercio de Montería, República de Colombia, debidamente apostillado.
- c) Acta Notarial número quinientos cincuenta y dos de adición que otorga el Gerente de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."**, ante el notario Primero del Círculo notarial de Montería, república de Colombia, debidamente apostillada.
- d) Acta de la sesión de Directorio de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."**, de fecha 8 de abril de 2010, en la cual se resuelve el establecimiento de su sucursal en la República del Ecuador, la constitución de un capital de tres mil dólares americanos (USD \$ 3.000,00) y la designación del Ing. Diego Ortiz Brennan como su Apoderado General. Las firmas constantes en esta acta, se encuentra debidamente reconocidas ante Notario Público en la República de Colombia y ha sido apostillada.
- e) Cuenta de integración de capital de dicha sucursal, aperturada en el Banco Internacional.

Una vez protocolizados estos documentos, se me otorgarán cuatro copias certificadas para dar inicio al trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.



Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

002

CERTIFICADO N° 04/2010

[1/4]

CERTIFICADO N° 04/10

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE LA COMPAÑÍA: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
"SERVINC LTDA."**

El que suscribe Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: MONTERIA, CORDOBA, República de Colombia.-----

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública N°.0003442 de Notaría Primera de Montería, del 22 de diciembre de 1993, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de enero de 1994, bajo el número 00006542 del Libro IX, se constituyó la Persona Jurídica denominada: SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING LTDA."-----

Que por Escritura Pública N°.0001107 de Notaría Primera de Montería, del 15 de mayo de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1995, bajo el número 00007256 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVISING LTDA" a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA".-----

VIGENCIA.- Hasta el 22 de diciembre de 2033. -----

MATRICULA: N° 00033763.-----

REPRESENTANTE LEGAL.- Los órganos de administración y dirección de la sociedad serán: A8 La Junta General de Socios. El Gobierno, la representación y administración de la sociedad estarán a cargo de dos funcionarios llamados Gerentes, uno principal y otro alterno. El ejercicio de la Representación Legal no será excluyente y sus funciones se desarrollarán de manera alternativa entre la Gerencia Principal y la alternativa.-----

Que por Acta N°. 0000008 de Junta de Socios del 21 de agosto de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de agosto de 1999, bajo el N°. 00009904 del libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Gerente el señor Bettin Diago Alvaro Francisco, identificado con cédula N°. 00009083091.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO N° 04/2010

[2/4]

Que por Acta N°. 0000011 de Junta de Socios del 08 de julio de 2000, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2000, bajo el N°. 00010784 del libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Gerente Alterno la señora Puche Amador Diva Elisa, identificada con cédula N°. 00032657848.-----

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Son funciones del Gerente: A) Ejecutar los reglamentos de la sociedad; B) Nombrar, promover, sancionar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otra autoridad de la misma; C) Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad, señalarles sus funciones y fijarles sus asignaciones, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Junta General de Socios; D) Convocar la Junta General de Socios, a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos la mitad (1/2) del total de las cuotas en que se divide el capital social. En este último caso la convocatoria deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que se solicite por escrito y para dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria; E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obren bajo sus órdenes, juzguen necesario para representar a la sociedad y delegar las facultades que considere del caso; F) Darles facultades a los Representantes Legales de la sociedad quienes quedarán con amplias facultades para presentar propuestas, proyectos y contratar por cualquier cuantía y ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera sin límites ni restricción alguna; Celebrar negocios jurídicos en el extranjero y constituir filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar; G) La sociedad no queda obligada por negociaciones del Gerente realizadas en contravención con lo expuesto o que no estén comprendidos dentro del objeto social de la empresa; H) Cuidar de la recaudación y correcta inversión de los fondos de la empresa; I) Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio; J) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan a cabalidad sus funciones; K) Presentar a la Junta General de Socios en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que sean convenientes; L) Efectuar periódicamente visitas de control a las diferentes dependencias de la empresa o en los sitios donde la sociedad desarrolla sus proyectos; M) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la Junta General de Socios, al final de cada ejercicio o cuando lo estime conveniente; N) Examinar la correspondencia documentos, cuentas, libros y caja de la sociedad, lo mismo que de revisión de las actas de obras ejecutadas por la sociedad en los proyectos de inversiones. El Gerente deberán mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad y podrá en ejercicio de sus facultades pagar, recibir, abrir y mantener cuentas corrientes, girar, endosar y protestar cheques, expedir, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, suscribir, endosar y recibir pagarés a la orden tomar dinero en préstamo y en general efectuar operaciones de crédito, hacer anticipos, transigir, comprometer, adquirir bienes muebles o inmuebles, hipotecar aquellos y pignorar estos, arrendar bienes inmuebles o tomarlos en arrendamiento, afianzar, admitir causaciones, en fin, contratar a nombre de la sociedad, fijar las sumas que mensualmente pueden retirarse a cuenta de las remuneraciones que determine la Junta de Socios, sin contravenir lo expresado anteriormente en los estatutos de la empresa; O) Celebrar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

003

CERTIFICADO N° 04/2010

[3/4]

negocios jurídicos de carácter internacional y establecer filiales y/o sucursales si a ello hubiera lugar; P) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y las demás que por naturaleza de su cargo de correspondan. Está prohibido al Gerente: A) Aplicar los fondos especiales a negocios distintos de los del objeto social; B) El Gerente no podrá ni personalmente ni en representación de la sociedad otorgar fianzas por obligaciones de terceros; C) Las demás restricciones previstas o que lleguen a consignarse en los estatutos o en las leyes.-----

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Sociedad consiste en: Elaborar y presentar estudios de consultorías técnicas y financiera, interventoría y ejecución de construcciones en las ramas de la ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica, industrial y sistemas, así mismo, podrá desarrollar la importación, exportación y comercialización de toda clase de equipos, materiales, mecánicos, industriales, hidráulicos, eléctricos y electrónicos. Así por lo tanto, la sociedad en desarrollo de su objeto podrá efectuar los siguientes actos y contratos: A. Elaborar y presentar estudios de consultoría técnica y financiera, así como interventoría y ejecución de proyectos en la rama de ingeniería civil, sanitaria hidráulica, mecánica, eléctrica y de sistemas; B. Elaborar estudios de factibilidad técnica económica y social en general; C. Realizar Estudios y planos de manejo e impacto ambiental y recursos naturales D. Prestación de servicios de aseo urbano e industrial, acueducto alcantarillado, mantenimiento y demás servicios asociados a esta rama de la ingeniería; E. Realizar importaciones y exportaciones, comercialización de toda clase de equipos, materiales mecánicos, industriales, eléctricos y electrónicos.-----

CAPITAL SOCIAL: Treinta millones de pesos.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Solicitud de certificado, 2.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y los estatutos sociales, debidamente autenticados y apostillados, donde consta que la Sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.". Está facultada para establecer sucursales en el extranjero, 3.- Escritura Pública N°.0001107 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 15 de mayo de 1995. 4.- Escritura Pública N°. 0001278 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 05 de julio de 1996. 5.- Escritura Pública N°. 0000174 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 09 de febrero de 1998. 6.- Escritura Pública N°. 0001087 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 27 de mayo de 1998. 7.- Escritura Pública N°. 0002296 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 19 de noviembre de 1999. 8.- Escritura Pública N°. 0000552 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 06 de abril de 2010. 9.- Escritura Pública N°. 0003647 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 30 de diciembre de 1994. 10.- Extracto de Acta N°. 18 de la Junta de Socios, del 08 de noviembre de 1996. 11.- Poder General otorgado a favor del señor Diego Ortiz Brennan. 12.- Copias Foto estáticas en tamaño carta de todos y cada uno de los documentos relacionados.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO N° 04/2010

[4/4]

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que la Escritura Pública N°. 003442 de Notaría Primera de Montería, Córdoba, del 22 de diciembre de 1993.-----

Artículo Segundo – Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Montería, Córdoba de la República de Colombia, y podrá establecer, por disposición de la Junta de Socios, sucursales o agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional.-----

El suscrito certifica que el señor Bettin Diago Alvaro Francisco, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA." se encuentra debidamente facultado para representar a la empresa.-----

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.-----

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los 13 días del mes de abril del año dos mil diez.-----

**Carlos Ricardo Solórzano Mantilla,
MINISTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA**



Partida: III-14-1
Derechos Cobrados: US \$ 700,00



01



* 9 0 6 4 0 5 0 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:40:20

004

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 1

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR*
 * FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO , LAS INSCRIPCIONES DE *
 * CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
 * MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
 * PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 7824214

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICU INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"

SIGLA :

N.I.T. : 800252997-0

DIRECCION COMERCIAL : CR 5 # 37-38

DOMICILIO COMERCIAL: MONTERIA

TELEFONO COMERCIAL : 7810819

DIRECCION JUDICIAL : CR 5 # 37-38

MUNICIPIO JUDICIAL: MONTERIA

TELEFONO JUDICIAL : 7810819

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00033763

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE ENERO DE 1994

RENOVO EL AÑO 2010 , EL 30 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003442 DE NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 , INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00006542 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING LTDA"

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001107 DE NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA DEL 15 DE MAYO DE 1995 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00007256 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:40:20

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 2

NOMBRE DE : SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING LTDA"
POR EL DE : SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
"SERVINC LTDA"

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001107	1995/05/15	NOTARIA PRIMERA	MON	00007256	1995/05/30
0001278	1996/07/05	NOTARIA PRIMERA	MON	00008001	1996/07/25
0000018	1996/11/08	JUNTA DE SOCIOS	MON	00008179	1996/11/18
0000174	1998/02/09	NOTARIA PRIMERA	MON	00008949	1998/02/11
0001087	1998/05/27	NOTARIA PRIMERA	MON	00009203	1998/06/25
0002296	1999/11/19	NOTARIA PRIMERA	MON	00010077	1999/11/19
0000552	2010/04/06	NOTARIA PRIMERA	MON	00022658	2010/04/07
0003647	1994/12/30	NOTARIA PRIMERA	MON	00007049	1995/01/20

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2033 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN:
ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIAS TECNICAS Y
FINANCIERA, INTERVENTORIA Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES EN LAS
RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, SANITARIA, HIDRAULICA, MECANICA,
ELECTRICA, INDUSTRIAL Y SISTEMAS, ASI MISMO, PODRA DESARROLLAR LA
IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE
EQUIPOS, MATERIALES, MECANICOS, INDUSTRIALES, HIDRAULICOS,
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS. ASI POR LO TANTO, LA SOCIEDAD EN
DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y
CONTRATOS: A. ELABORAR Y PRESENTAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA
TECNICA Y FINANCIERA, ASI COMO INTERVENTORIA Y EJECUCION DE
PROYECTOS EN LA RAMA DE INGENIERIA CIVIL, SANITARIA HIDRAULICA,
MECANICA, ELECTRICA Y DE SISTEMAS; B. ELABORAR ESTUDIOS DE
FACTIBILIDAD TECNICA ECONOMICA Y SOCIAL EN GENERAL; C. REALIZAR
ESTUDIOS Y PLANOS DE MANEJO E IMPACTO AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES D. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO E INDUSTRIAL,
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y DEMAS SERVICIOS

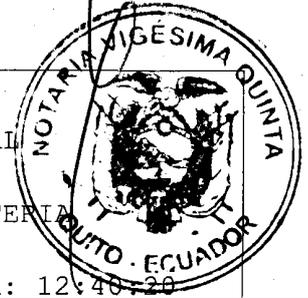
*** CONTINUA ***



01



* 9 0 6 4 0 5 0 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTENEGRO

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:48:28

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 3

005

ASOCIADOS A ESTA RAMA DE LA INGENIERIA; E. REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES MECANICOS, INDUSTRIALES, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

BETTIN DIAGO ALVARO FRANCISCO C.C. 00009083091

NO. CUOTAS: 1,200.00 VALOR:\$12,000,000.0

PUCHE AMADOR DIVA ELISA C.C. 00032657848

NO. CUOTAS: 1,800.00 VALOR:\$18,000,000.0

- TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR :\$30,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000008 Junta de Socios DEL 21 DE AGOSTO DE 1999 , INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00009904 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BETTIN DIAGO ALVARO FRANCISCO

C.C.00009083091

QUE POR ACTA NO. 0000011 Junta de Socios DEL 8 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00010784 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE ALTERNO

PUCHE AMADOR DIVA ELISA

C.C.00032657848

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD SERAN: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EL GOBIERNO, LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE DOS FUNCIONARIOS LLAMADOS GERENTES, UNO PRINCIPAL Y OTRO ALTERNO. EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL NO SERA EXCLUYENTE Y SUS FUNCIONES SE DESARROLLARAN DE MANERA ALTERNATIVA ENTRE LA

*** CONTINUA ***



IMPRESO POR LITOGRAFIA... TEL: 5 255 355 - 2010/04/07

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:40:20

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 4

GERENCIA PRINCIPAL Y LA ALTERNATIVA. SON FUNCIONES DEL GERENTE:
A) EJECUTAR LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; B) NOMBRAR, PROMOVER, SANCIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRA AUTORIDAD DE LA MISMA; C) CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTA POR LO MENOS LA MITAD (1/2) DEL TOTAL DE LAS CUOTAS EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. EN ESTE ULTIMO CASO LA CONVOCATORIA DEBERA HACERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE SOLICITE POR ESCRITO Y PARA DENTRO DE LOS CINCO (DIAS) HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBREN BAJO SUS ORDENES, JUZGUEN NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE CONSIDERE DEL CASO; F) DARLES FACULTADES A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES QUEDARAN CON AMPLIAS FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS, PROYECTOS Y CONTRATAR POR CUALQUIER CUANTIA Y EJECUTAR LOS ACTOS Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE MANERA SIN LIMITES NI RESTRICCIÓN ALGUNA; CELEBRAR NEGOCIOS JURIDICOS EN EL EXTRANJERO Y CONSTITUIR FILIALES Y/O SUCURSALES SI A ELLO HUBIERE LUGAR; G. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR NEGOCIACIONES DEL GERENTE REALIZADAS EN CONTRAVENCION CON LO EXPUESTO O QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; H) CUIDAR DE LA RECAUDACION Y CORRECTA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; I) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO; J) VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN A CABALIDAD SUS FUNCIONES; K) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE SEAN CONVENIENTES; L) EFECTUAR PERIODICAMENTE VISITAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES

*** CONTINUA ***



01



* 9 0 6 4 0 5 0 8 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:40:20

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 5

006

DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA O EN LOS SITIOS DONDE LA SOCIEDAD DESARROLLA SUS PROYECTOS; M) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO LO EXIJA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, AL FINAL DE CADA EJERCICIO O CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; N) EXAMINAR LA CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS, CUENTAS, LIBROS Y CAJA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE DE REVISION DE LAS ACTAS DE OBRAS EJECUTADAS POR LA SOCIEDAD EN LOS PROYECTOS DE INVERSIONES. EL GERENTE DEBERA MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD Y PODRA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PAGAR, RECIBIR, ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES, GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES, EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y RECIBIR PAGARES A LA ORDEN TOMAR DINERO EN PRESTAMO Y EN GENERAL EFECTUAR OPERACIONES DE CREDITO, HACER ANTICIPOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR AQUELLOS Y PIGNORAR ESTOS, ARRENDAR BIENES INMUEBLES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, AFIANZAR, ADMITIR CAUSACIONES, EN FIN, CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, FIJAR LAS SUMAS QUE MENSUALMENTE PUEDEN RETIRARSE A CUENTA DE LAS REMUNERACIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DE SOCIOS, SIN CONTRAVENIR LO EXPRESADO ANTERIORMENTE EN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA; O) CELEBRAR NEGOCIOS JURIDICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y ESTABLECER FILIALES Y/O SUCURSALES SI A ELLO HUBIERE LUGAR; P. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y LAS DEMAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. ESTA PROHIBIDO AL GERENTE: A) APLICAR LOS FONDOS ESPECIALES A NEGOCIOS DISTINTOS DE LOS DEL OBJETO SOCIAL; B. EL GERENTE NO PODRA NI PERSONALMENTE NI EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD OTORGAR FIANZAS POR OBLIGACIONES DE TERCEROS; C. LAS DEMAS RESTRICCIONES PREVISTAS O QUE LLEGUEN A CONSIGNARSE EN LOS ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00016194 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***



FUENTE: ...

IMPRESO POR LEGOS S.A. BOGOTA - TEL. 4 192 261 - 2000 07 01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

FECHA: 2010/04/07

HORA: 12:40:20

OPERACION: 01CYU0407045

PAGINA: 6

REVISOR FISCAL

ORTIZ BEGAMBRE RAUL ANTONIO

C.C.00006867594

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 5 # 37-38

MUNICIPIO : MONTERIA

DIRECCION COMERCIAL : CR 5 # 37-38

MUNICIPIO : MONTERIA

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SERVICIOS DE INGENIERIA

MATRICULA NO. 00033764

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO(5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,600.00

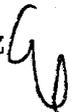
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION EN EL PRESENTE, TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en esta gaspacho, correspondiente a:

WILLIAM TABOADA OSPINA

PEDRO ANDRES BOJORQUEZ SANCHEZ 

08 ABR. 2010



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

007

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

EI: 4/9/2010 1:25:31 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKEJ1325305757
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SERVINC LTDA.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10491252169296243

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

7 700002 725842



No. 0552

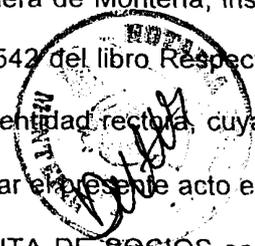
NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS!

FECHA: 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010

ADICION QUE HACE ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO EN SU CONDICION DE GERENTE DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA. "SERVINC LTDA.

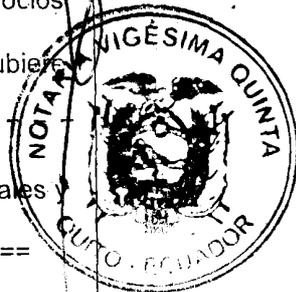
En la ciudad de Montería, cabecera del circuito notarial del mismo nombre, en el Departamento de Córdoba, de la República de Colombia, a los SEIS (06) días, del mes de ABRIL del año Dos Mil Diez (2010); ante mí, RAFAEL DURANGO CHAAR, Notario Primero del Círculo notarial de Montería, en ejercicio del cargo, compareció con minuta en disquete ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, varón mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado personalmente con su cédula de ciudadanía No. 9.083.091 expedida en Cartagena, de lo cual doy fe, y expresó:

PRIMERO: Que en su condición de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA. "SERVINC LTDA.", constituida por medio de la escritura pública No. 3.442 de fecha 22 del mes de Diciembre del año 1993, autorizada en la Notaría Primera de Montería, inscrita en la CAMARA DE COMERCIO de Montería, bajo el No. 6.542 del libro Respectivo, como se demuestra con la certificación expedida por citada entidad rectora, cuya copia de protocoliza con este instrumento público, viene a realizar el presente acto escriturario, a) De conformidad a lo ordenado o escrito por la JUNTA DE SOCIOS según ACTA No. 001 de fecha Marzo 8 del corriente año de 2010, cuya copia también se protocoliza con le presente escritura pública se adicionan los literales F) y P) de los órganos de administración y dirección de la sociedad de la siguiente forma: Al literal



F) adicionarle "Celebrar negocios jurídicos legatos, en el extranjero y constituir filiales

y/o sucursales si a ello hubiere lugar". Al literal P) Se adiciona así: "Celebrar negocios jurídicos de carácter internacional y establecer filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar.=====



SEGUNDA: Que las demás clausulas, y estatutos de esta sociedad quedan iguales y vigentes.=====

Leída que fue la presente escritura publica, al Compareciente la aprobó y firma en constancia como aparece. Doy fe. Se protocolizan los siguientes documentos: ==

008

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA ==

ACTA DE REUNION ORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS No.01 DE 2010 -----

SE UTILIZO LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No.7700002725842 ,lo escrito sobre borrado que dice: ABRIL vale.

[Handwritten signature]

ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
INDICE DERECHO

[Handwritten signature]

RAFAEL DURANGO CHAAR
NOTARIO PRIMERO DE MONTERIA



El Notario Publico de la
Circunscripción Notarial de Monteria
Cuzco, Ecuador
Copia de la escritura de la
Acta de Reunion Ordinaria de Junta de Socios
No. 01 de 2010
Rafael Durango Chaar
Notario Publico de Monteria

[Handwritten signature]



09 ABR 2010

Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director de Cuzco y Arequipa
Certifica que el Notario
que autoriza el presente documento
se encontraba ese día
en el ejercicio del cargo



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 4/12/2010 1:16:06 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: AKEM131657624
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

0552

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

104121236594175437

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

SESION DE JUNTA DE SOCIOS
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."

En Montería, Córdoba, a los 8 días del mes de marzo de 2010, siendo las 9:00 a.m. se reunió en el local de la sociedad situado en la Cra. 5 N° 37-38, los socios señores, ALVARO BETTIN DIAZ y DIVA PUCHE.

Actúa como Presidente el señor Alvaro Bettin y como Secretaria la señora Diva Puche.

El Presidente dejó constancia de encontrarse presentes la totalidad de los socios de la SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", razón por la cual se completa satisfactoriamente el quórum de Ley, en virtud de ello, y al haber manifestado éstos su intención de sesionar y el conocer los puntos a tratar, declara válidamente instalada la reunión sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades.

Acto seguido la Junta de Socios pasó a tratar los siguientes puntos como agenda:

1. Conocimiento y resolución sobre el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador.
2. Constitución de un capital para dicha sucursal, destinado al cumplimiento de la actividad que ésta desarrollará.
3. Designación de un apoderado o representante de la compañía en la República del Ecuador.

1. En el tratamiento del primer punto del orden del día la Junta de Socios, por unanimidad de criterio de sus miembros y ante la exposición que al efecto realizó su Presidente, decidió el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, la misma que se registrará bajo las leyes ecuatorianas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de ese país y las demás leyes que le fueran aplicables.
2. En el segundo punto de la orden del día, y como consecuencia de lo acordado con anterioridad, la Junta de Socios, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías ecuatoriana, acordó por unanimidad constituir para la sucursal de la compañía que se establecerá en la República del Ecuador, un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,000.00) el mismo que le permitirá cumplir con las actividades que desarrollará.
3. En el tercer punto del orden del día, y cumpliendo con las disposiciones legales constantes en la Ley de Compañías ecuatoriana, la Junta de Socios acordó por unanimidad designar al señor Diego Ortiz Brennan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17017678, como representante o mandatario de la sucursal de la compañía que en esta reunión se ha decidido establecer, quien contará con amplias facultades para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en la República del Ecuador, y lo faculta especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal cuyo establecimiento se ha acordado en esta reunión. Sobre este particular, se dejó constancia que el representante o mandatario designado es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

En virtud de la designación realizada, el señor Diego Ortiz Brennan representará a la sucursal de la compañía en la República del Ecuador con las más amplias facultades para prometer, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos en los que ella tenga interés o deba suscribir y que surtan o puedan surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y muy especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía. Por consiguiente, el señor Diego Ortiz Brennan anteponiendo su firma a la razón social, representará a la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", en la República del Ecuador, con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos o contratos, modificarlos, ponerles término, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al giro social. En especial y sin que la



009



enumeración que sigue sea taxativa o implique alguna limitación, el mandatario podrá a nombre de la sociedad:

- a) Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente ante todas las entidades de la República del Ecuador, nacionales, regionales, municipales organismos, servicios, oficinas y otras entidades de la administración del Estado, sean éstas del orden civil o militar, Servicios de Rentas Internas, Servicios de Aduanas, organismos de previsión públicos o privados, Ministerios o cualquier otra entidad estatal, pública, fiscal o semi fiscal o cualquier otro organismo en el que el Estado o el fisco o sus organismos o empresas tengan participación y ante todo tipo de personas, naturales o jurídicas, sean estas privadas, bancos, financieras organizaciones, corporaciones y demás entidades de derecho público o privado, con expresa facultad de suscribir ante ellas cualquier tipo de documento que fuera necesario;
- b) Podrá también suscribir contratos de trabajo, convenir la prestación de todo tipo de servicios por y para la sociedad; suscribir todo tipo de propuestas públicas o privadas, celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos, llevar adelante negociaciones, convenir precios y recibirlos en nombre de la sociedad, estableciendo condiciones y modalidades y otorgar y celebrar tipo de convenciones acordes al objeto de la sociedad; formar, constituir participar o tomar interés en todo tipo de sociedades, compañías, asociaciones y cualquier otro tipo de personas jurídicas, participando también en cualquier tipo de acto societario o modificatorio del contrato de su constitución, en el que éstas se vieran involucradas, siempre que éstas tengan vinculación con el objeto de la sociedad;
- c) Comprar o adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; así como gravarlos con hipotecas, prendas civiles o mercantiles, o constituir sobre tales bienes cualquier otra garantía o caución real o personal, aún cuando se garanticen obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza o en cuanto a su monto y obligaciones futuras o con cláusula de garantía general;
- d) Respecto de las Instituciones del Sistema Financiero, y especialmente de los Bancos, podrá contratar y manejar cuentas corrientes, de ahorros, girar y sobre girar en tales cuentas, cancelar y endosar cheques, reconocer e impugnar saldos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago a cheques, contratar créditos de cualquier clase o tipo, otorgar prendas, hipotecas y fianzas, constituir a la sociedad en codeudora solidaria de obligaciones de terceros, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y documentos negociables y de comercio en general; efectuar importaciones, exportaciones y todo tipo de operaciones de comercio exterior, efectuar operaciones de cambio; cobrar, recibir, percibir, otorgar recibos, retirar valores en custodia o garantía, comprar y ceder acciones, bonos y otros valores mobiliarios, ceder créditos y aceptar cesiones. En general, sobre cuentas bancarias de cualquier índole y documentos mercantiles de cualquier naturaleza, podrá abrir, mantener y cerrar cuentas, depositar y girar en ellas; endosar, aceptar, reaceptar, cobrar y protestar documentos. Podrá retirar cualquier tipo de correspondencia y demás envíos postales, telegráficos, paquetes o encomiendas que se reciban por cualquier vía, retirar y cobrar giros, remesas, órdenes telegráficas, etcétera. Podrá cobrar y hacer efectivos documentos e instrumentos financieros o de comercio y percibir toda clase de dineros o de créditos que por cualquier motivo se adeuden a la sociedad;
- e) Judicial y extrajudicialmente, podrá novar, transigir, comprometer y pactar cláusulas compromisorias, designar árbitros de derecho, arbitradores o mixtos sin renuncia a los recursos que puedan interponerse contra sus fallos. Podrá además otorgar y revocar poderes generales en nombre de la sociedad, y delegar sus facultades en todo o en parte. En el orden judicial, representará a la sociedad activa o pasivamente, como demandante o demandada, querellante o querellada y tercerista, contando con las más amplias facultades, especialmente para ser notificado o emplazado por la sociedad, tomar parte en todos los trámites, recursos e incidentes del juicio y en todas las cuestiones que por vía de reconvencción se promuevan, hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva, desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los términos o recursos legales, transigir, comprometer, designar árbitros o arbitradores, aprobar convenios, transar y percibir; podrá

IEC



DUCH

CIRC

JAD



JUELPI

DEL C

además designar abogados patrocinadores y apoderados en juicio, con o sin las facultades antes indicadas; y,

- f) En general, tendrá todas las facultades que en derecho se requieran, aun cuando se le otorguen facultades especiales, las que desde ya se le otorgan, para que ejerza ampliamente sus facultades sin limitaciones su mandato en la República del Ecuador.

Adicionalmente, la Junta de Socios acordó por unanimidad facultar al Gerente General de la compañía en la República de Colombia, señor Alvaro Francisco Bettin Diago, identificado con cédula de ciudadanía N° 908309, para que, en caso de falta o impedimento del señor Diego Ortiz Brennan, designe en su reemplazo a un nuevo mandatario en la República del Ecuador, con las mismas facultades precedentes. La designación de un nuevo representante de la sociedad en la República del Ecuador, la realizará el citado Gerente General de la compañía en Colombia, mediante el otorgamiento de la escritura pública respectiva, de conformidad con las leyes ecuatorianas.

Finalmente, la Junta de Socios acordó por unanimidad facultar al Gerente General de la compañía en la república de Colombia, señor Alvaro Francisco Bettin Diago, para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta reunión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10:30 a.m., el Presidente levantó la Sesión previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, la cual fue firmada por los presentes en señal de conformidad.

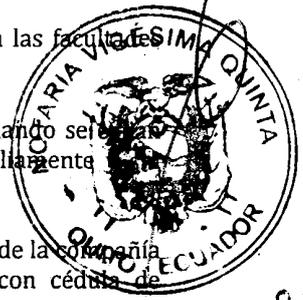
Alvaro F. Bettin

Alvaro F. Bettin
Presidente

26 ABR 2010

Diva Puche

Diva Puche
Secretaria



010



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
Compareció Alvaro Francisco Bettin Diago
Bettin Diago
quien exhibió la C.C. 9.083.091
de Señor
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Notaria

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO

Huella



Alvaro F. Bettin

PRESENCIA IMPRESIÓN HUELLA
DACTILAR INDICE DERECHO

Superintendencia de
Notariado y Registro
Certifico que el presente documento
se encuentra en el día
en el ejercicio del cargo

27 ABR 2010

ESTA DILIGENCIA SE HACE A
RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO



26 ABR 2010

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA

Compareció Juan José
Puche Anador

quien exhibió la C.C. 32.657.868
de B/gallo

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Juan José Puche



MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO



PRESENCIÉ IMPRESIÓN HUELLA
DACTILAR INDICE DERECHO

ESTA DILIGENCIA SE HACE A
RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



011

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

EI: 4/28/2010 11:28:47 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKEZC1128473528
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: ALVARO F. BETTIN D. // DIVA PUCHE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10428110171656240

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 80108500 abierta el 16 de Abril del 2010 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION, SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVINC LTDA.** que se denominará SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERVINC LTDA., la cantidad de \$ 4000,00 (CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)

_____, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	\$4,000.00
SERVINC LTDA	

_____	\$4,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, MARZO 16 DEL 2010

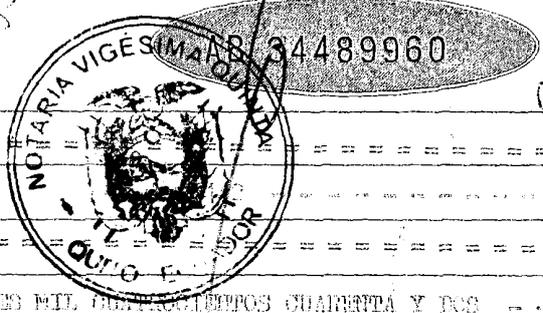
BANCO INTERNACIONAL, S.A.

Lugar y Fecha de emisión



Firma Autorizada

53



012



NUMERO TRES MIL CINCOCEINTOS CUARENTA Y DOS



NOVIEMBRE 22 de 1.993

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA QUE HACEN SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ Y OTROS.

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba República de Colombia, a los veintidos (22) días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres (1.993); comparecieron al Despacho de la Notaría ante el suscrito Notario Primero de Montería, RAFAEL DURANGO CHAAR, SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ, casado, mayor de edad, vecino de Montería identificado con la cédula de ciudadanía número 8.352.544 de Medellín MARYCEL DE JESUS CORDOBA RINCON, casada, mayor de edad, vecina de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.562.840 de Sahagún, SANDRAIDER ELIECER MARTOLY CANTILLO, casado, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.137.052 de Bogotá y MARCOS JOSE MARTOLY CANTILLO, mayor de edad vecino de Montería

de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 7E.694.450 de Montería, ciudadanos colombianos hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación, manifiestan:

PRIMERO: Que han convenido constituir como en efecto lo hacen por medio de esta escritura pública, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se registrará por los siguientes estatutos;

SEGUNDO: La sociedad que se constituye tendrá como nombre "SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "pudiendo utilizar como abreviatura o sigla comercial del anterior nombre para todos los efectos legales y fiscales el de: SERVING LTDA."

TERCERO: El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de -

29 copias más 23/93

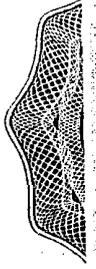
copias 20/93
copias 24/93
copias 25/93

ería,
nta y

cta a
ectivo

aquí
cuto-

A
YA
AUMENTA



Montería, pudiendo abrir sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o delestrenjeto, conforme lo determine la Asamblea de Socios. = = = = =

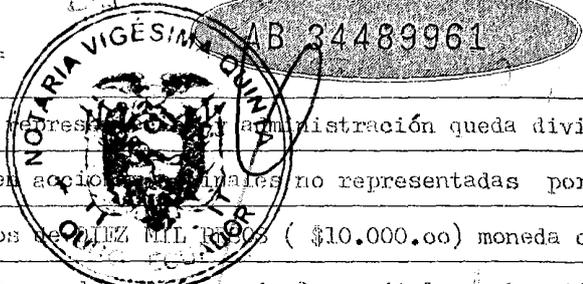
C U A R T O: El objeto social al que se dedicará la sociedad constituida será el siguiente: Elaborar y presentar estudios de consultoría técnicos y financiera, interventoría y ejecución de construcciones en las ramas de la Ingeniería Civil, sanitaria, Hidráulica, mecánica, eléctrica, industrial y Sistemas, así mismo, podrá desarrollar la importación, exportación y comercialización de toda clase de equipos, materiales, mecánicos, industriales, hidráulicos, eléctricos y electrónicos. = = = = =

Q U I N T O: Así por lo tanto, la sociedad en desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar los siguientes actos y contratos, a) Invertir sus fondos o disponibilidades en derechos o acciones de sociedad limitada, anónimas o colectivas que tengan relación con el objeto social propuesto. b) Adquirir o enajenar toda clase de bienes y derechos como acciones, cuotas de interés social, títulos valores, bonos letras de cambio, cédulas y pagarés. c) Formar parte de asociaciones o entidades que guarden relación directa e indirecta dentro o fuera del país con actividades propias a su objeto social. d) Concurrir a la formación, desarrollo y promoción de actividades comerciales de la misma índole a las del objeto social previsto. e) La sociedad podrá tomar dinero en mutuo o con hipoteca y celebrar toda clase de contratos con entidades financieras, bancarias o de Seguros, lo mismo que toda clase de operaciones de crédito. f) Gravar con hipotecas o prendas los bienes que posea, sobre obligaciones que contraiga respaldando las mismas como lo exijan las acreencias. g) Aliarse en compañía que persigan finalidades semejantes o absorber otras sociedades que tengan un objeto social, igual o complementario al propuesto. h) Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y realizar en cualquier parte del país o del extranjero todo tipo de negociaciones sean comerciales o no y que tengan relación directa o indirecta con el objeto principal. = = = = =

P A R A G R A F O: La anterior enunciación no es limitativa y se debe entender con la amplitud que el artículo consagra. = = = = =

S E X T O: El capital inicial de la sociedad será la suma de TREINTA MILLO NES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00) el cual para los efectos

Los
MIL
es la
NOMBRE
SANTA
MARYO
MARCO
SANTA
S E P
aporte
en for
te aut
O C T
dos a
o disol
N O V E
y éstos
D E C I
de la s
en favor
sentante
P A R A
voto fa
el sesen
de Socio
D E C I N



de la ... administración queda divi-
dido en acciones nominales no representadas por
títulos de ... MIL PESOS (\$10.000.00) moneda co-
rriente, cada acción nominal, capital que ha sido
aportado y pagado de la siguiente manera que la
sociedad declara haber recibido en efectivo. = = =

Los socios , aportan ... cada uno la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS
MIL PESOS (\$7.500.000.00) MONEDA CORRIENTE. La composición del capital
es la siguiente: = = = = =

NOMBRE SOCIO	ACCIONES	APROBACION	PORCENTAJE
SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ	750	\$ 7.500.000.00	25%
MARYCEL CORDOBA RINCON	750	\$ 7.500.000.00	25%
MARCOS JOSE MAPIOLY CANTILLO	750	\$ 7.500.000.00	25%
SANTANDER ELIBER MAPIOLY	750	\$ 7.500.000.00	25%
	3.000	\$30.000.000.00	100%

S E P T I M O: La responsabilidad de cada uno de los socios se limita al
aporte inicial y adicionalmente a los valores o sumas que se determinan
en forma mancomunada y solidariamente, mediante este documento por apor-
te autorizado por la Junta de Socios: = = = = =

O C T A V O: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años conta-
dos a partir de la firma de la presente escritura pero podrá prorrogarse
o disolverse antes, por disposición de la Junta de Socios. = = = = =

N O V E N O: La sociedad continúa con los herederos del socio fallecido
y éstos formarán un solo grupo con las acciones que les corresponden. = = =

D E C I M O: Las cuotas, partes o derechos en que se divide el capital -
de la sociedad, no están representadas por títulos, pero podrán cederse
en favor de los demás socios por escritura pública otorgada por el repre-
sentante legal de la sociedad y el cesionario. = = = = =

P A R A G R A F O: En caso de venta a favor de un tercero, se requiere el
voto favorable de un número plural de socios que representen por lo menos
el sesenta por ciento (60%) del capital, previa aprobación de la Junta
de Socios. = = = = =

D E C I M O P R I M E R O: Si un socio desea ceder sus derechos , los de-

af
=
a
os
e
rial
tria-
=
so-
sus
and-
b)
tas
paga-
di-
-
ac-
sto .
toda
lo
is o
ldan-
ae -
a un
da-
pais
e -
=
en-
=
MILLO
tos -

más socios tendrán derecho preferencialmente para adquirir las cuotas -
que van a cederse, de acuerdo con lo estipulado en el artículo trescientos sesenta y tres (363) y siguientes del código del Comercio. = = = = =

DECIMOSEGUNDO: La Junta General de Socios, mediante el cumplimiento de las formalidades legales y por una mayoría no inferior al sesenta por ciento (60%) del total de cuotas en que se divide el capital social, puede capitalizar las utilidades que hayan sido llevadas a reservas especiales u ocasionales o cualquier otra clase de utilidades de cada -
ejercicio, se dejará un reserva legal equivalente al diez por ciento - - -
(10%) , más la correspondiente a toda clase de impuestos, prestaciones sociales y reservas para depreciaciones. = = = = =

DECIMOCUARTO: Fuera del fondo de reserva legal, podrán formarse otro u otros de reservas especiales u ocasionales si así lo determina la Junta General de Socios, fondos que siempre tendrán una destinación -
especifica y que podrá igualmente capitalizarse, de conformidad con el artículo Décimo Segundo de este estatuto. = = = = =

DECIMOQUINTO: Una vez hecha la aprobación para reservas y -
aprobadas el estado de pérdidas y ganancias y el balance general consolidado, las utilidades netas se podrán repartir proporcionalmente al aporte de capital que tenga cada socio, a la fecha especial que ordene la Junta de Socios o a treinta y uno (31) de Diciembre del año inmediatamente -
anterior. = = = = =

DECIMOSEXTO: Toda diferencia que ocurra entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, en el período de su disolución o en etapa de su liquidación, será sometida en primera instancia a un -
árbitro que fallará en conciencia y en segunda a un tribunal de arbitramento, el cual estará integrado por un Arbitro que designa cada una de las partes y estas a su vez designarán un tercero, dicho tribunal fallará en derecho: su desición es inapelable y presta mérito ejecutivo. = = = = =

DECIMOSEPTIMO: Los socios pueden hacerse representar ante la Sociedad, para deliberar y votar en las reuniones de la Junta General de Socios y por los demás actos a que haya lugar, según la ley de los Estatutos por medio de Apoderados Escriturarios o designados por cada tele-



D E
den
gotá
D E
se t
de l
tos
la l
de F
ría
V I C
cione
jará
rio. =
V I G
ordin
(5)
llega:
las OI
V I G
meses
la Jun
dad de
mente
de las
tancia
del tér



del domicilio principal de la sociedad, a las diez de la mañana (10:00 a. m.) del primer día hábil del mes de Mayo. = = = = =

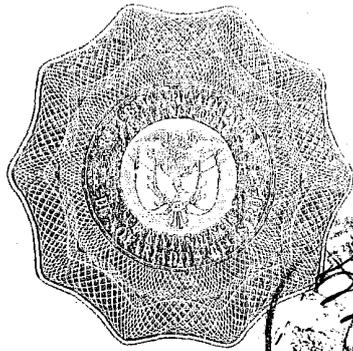
VIGESIMOTERCERO: La Junta General de Socios podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, cada vez que lo considere conveniente la Junta de Socios o la Gerencia, o cuando lo solicite por escrito un número de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas en que se divide el capital social. = = = = =

VIGESIMO CUARTO: Habrá quorum en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta General de Socios con la concurrencia de un número plural de socios que represente por lo menos el sesenta por ciento (60%) del total de las cuotas en que se divide el capital social. = = = = =

VIGESIMA QUINTA: Si no se efectuare una reunión extraordinaria de la Junta General de Socios por falta de quorum, se citará a una nueva reunión que se verificará cinco (5) días hábiles después de la fecha de la cual no pudo reunirse, en la que habrá quorum con cualquier número plural de socios o representantes de estos, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que esten representadas, igual tratamiento respecto del quorum operará en la que se reunan por derecho propio en sesión ordinaria el primer día hábil del mes de Mayo. = = = = =

VIGESIMO SEXTO: Los órganos de Administración y Dirección de la Sociedad serán; a) - La Junta General de Socios. Son funciones de la Junta General de Socios: I) Estudiar y aprobar las reformas estatutarias. II) Estudiar, examinar, aprobar o desaprobado los balances de fin de cada ejercicio o a la fecha especial que lo estime conveniente y las cuentas que deben rendir los administradores. III) - Fijar las asignaciones del Gerente, IV) - Aprobar la creación de cargos en la sociedad cuyas asignaciones sean superiores a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE = = = = = (\$450.000.00) mensuales. V) Determinar y autorizar cualquier acto o contrato que se exceda de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE = = = = = (\$10.000.000.00).- VI) - Considerar el informe del Gerente, sobre el estado de los negocios de la sociedad.- VII) - Adoptar en general, toda y cada una de las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.- VIII) p Resolver sobre todo lo relati-

la
de la
tien
o fu
Esta
VI
(4
eleg
mayor
la Ju
VIG
riame
por e
pales
VIG
ción
cual
año, I
del Ge
P A R
en sus
mas at
T R I
de la
de la
misma.
to de l



10;00 a...
 = = = =
 r convo-
 ien-te
 un nú-
 o (50%)
 = = = =
 rias o
 de un -
 ciento
 = = = =
 ordina-
 a una -
 de la fe-
 er núme-
 la can-
 to del -
 ordinaria
 = = = =
 ción de la
 e la Junta
 as. II) -
 ada ejer-
 as que -
 del Geren-
 signaciones
 ENTE = = =
 to o con-
 = = = =
 bre el es-
 , toda y
 atutos y
 lo relati-

vo a la cesación de estas, así como admisión de
 nuevos socios. - Exigir de los socios las
 prestaciones complementarias o asesorías si hubie-

de lugar. - X) Ordenar las acciones a seguir -
 contra las personas que hubieren incumplido sus
 obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a

la sociedad. - XI) Nombrar para periodos de dos (2) años al Gerente
 de la sociedad y a su respectivo suplente y renovarlo libremente en cualquier

tiempo. - XII) - Establecer sucursales o Ágencias de la Compañía dentro
 o fuera del Territorio Nacional. - XIII) - Las demás que le señalen los -
 Estatutos o las leyes y las que no le correspondan a otro órgano. = = = =

VIGESIMO SEPTIMO. = La Junta de Socios se compone de cuatro -
 (4) miembros principales con sus correspondientes Suplentes Personales
 elegidos y estará presidida por uno de sus miembros elegidos por esta, por
 mayoría de votos. - El Gerente de la Sociedad asistirá a las reuniones de
 la Junta de Socios y tendrá en dicho organismo voz pero no voto. = = = =

VIGESIMO OCTAVO: La Junta General de Socios se reunirá ordina-
 riamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada
 por ella misma o por el Gerente o cuando por lo menos sus miembros princi-
 pales lo soliciten por escrito. = = = = =

VIGESIMO NOVENO: El Gobierno, la Representación y administra-
 ción de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario llamado Gerente, el
 cual será elegido por la Junta General de Socios, para un período de un -
 año, pudiendo ser reelegido libremente en cualquier tiempo. - La elección
 del Gerente puede recaer en un socio de la Sociedad. = = = = =

PARAGRAFO: Habrá un Suplente del Gerente, quien lo reemplazará -
 en sus faltas absolutas, temporales y que tendrá en dicho evento sus mis-
 mas atribuciones y asignaciones con el nombre de suplente del Gerente. = = =

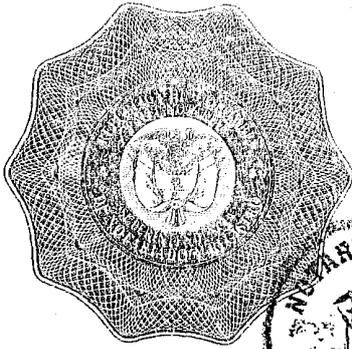
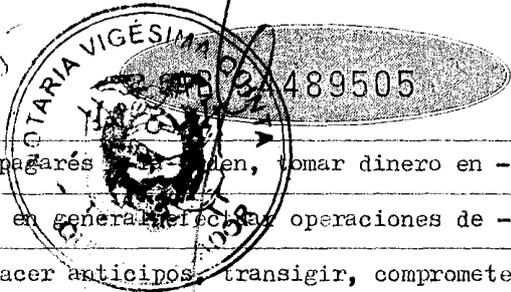
TRIGESIMO: Son funciones del Gerente: a) - Ejecutar los reglamentos
 de la sociedad. b) - Nombrar, promover, sancionar y remover a los empleados
 de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otra autoridad de la -
 misma. c) - Crear los empleos que considere necesarios para el funcionamien-
 to de la sociedad, señalarles sus funciones y fijarles sus asignaciones, -

todo ello sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a la Junta General de Socios. d)- Convocar la Junta General de Socios, a Sesiones Extraordinarias cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) del total de las cuotas en que se divide el capital social.- En este último caso la convocatoria deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que se solicite por escrito y para dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria. e) Constituir los Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que obren bajo sus órdenes, juzguen necesario para representar a la sociedad y delegar las facultades que consiere del caso. f) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a realizar los fines sociales cuando la cuantía de estos no sea superior a DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00) pues de allí en adelante deberán someterse a la previa aprobación de la Junta General de Socios, de acuerdo con las limitaciones consignadas en estos estatutos. g) La sociedad no quedará obligada por negociaciones del Gerente realizadas en contravención con lo expuesto o que estén comprendidas dentro del objeto social de la Empresa. h) Cuidar de la recaudación y correcta inversión de los fondos de la Empresa. i) Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio. j) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan a cabalidad sus funciones. k) Presentar a la Junta General de Socios sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la Empresa y sobre las innovaciones que sean convenientes. l.) Efectuar periódicamente visitas de control a las diferentes dependencias de la Empresa o en los sitios donde la sociedad desarrolla sus proyectos. m)- Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando lo exija la Junta General de Socios, a final de cada ejercicio o cuando lo estime conveniente. n) Examinar la correspondencia, documentos, cuentas, libros y cajas de la sociedad, lo mismo que de revisión de las actas de obras ejecutadas por la Sociedad en los proyectos de inversiones. El Gerente deberá mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad y podrá en ejercicio de sus facultades, pagar, recibir, abrir, y mantener cuentas corrientes, girar, endosar y protestar cheques, expedir, aceptar, endosar, y protestar letras de cambio, suscribir, endosar

contratos c
mismo que t
hipotecas o

En la ciudad
Colombia, a
noventa y
DESPACHO DJ
BOGOTÁ, RI
MARQUEZ, cas
con la cédul
DE JESUS (C
Monterria, 10
30'562.840
casado, may
cédula de c
MAFIOLY CANI
con la céd
ciudadanos
quienes obra
PRIMERO.- Qu
por medio c
responsabili
estatutos: S
nombre "SERV
abreviatura
efectos lega
El domicilio
pudiendo abr
o del extra
CUARTO.-
constituida
consultoría
construcción
Hidráulica,
Prestación
Administraci
acueductos,
podrá desarr
de toda cla
hidráulicos,
tanto, la S
desarrollar
fondos o di
limitada, an
social prop
bienes y d
títulos val
c).- Formar
directa e in
propias a s
desarrollo
indole a las
tomar dinero

= 5 =



y recibir pagarés en, tomar dinero en préstamo y en general realizar operaciones de crédito, hacer anticipos, transigir, comprometer,

adquirir bienes muebles o inmuebles, hipotecar aquellos y pignorar estos, arrendar bienes inmuebles o tomarlos en arrendamiento, afianzar,

admitir causaciones, en fin, contratar a nombre de la sociedad, fijar las sumas que mensualmente puedan retirarse a cuenta de las remuneraciones que determine la Junta de Socios, sin contravenir lo expresado anteriormente en los estatutos de la empresa. o) - Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y las demás que por naturaleza de su cargo le correspondan.

TRIGESIMOPRIMERO: Está prohibido al Gerente: a.- Aplicar los fondos especiales a negocios distintos de los del objeto social. b).- Realizar actos o contratos sin la debida autorización de la Junta General de Socios, cuando de acuerdo con los presentes estatutos, deba obtener previamente dicha autorización. c) .- El Gerente no podrá ni personalmente ni en representación de la sociedad, otorgar finanzas por obligaciones de terceros. d).- Las demás restricciones previstas o que lleguen a consignarse en los presentes estatutos o en las leyes. = = = = =

TRIGESIMOSEGUNDO: La sociedad se disolverá: a).- Por vencimiento del término previsto para su duración en el contrato, si no fuere prorrogado validamente antes de su expiración. b).- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social, por la terminación del mismo, por la extensión de la cosa o cosas cuya explotación constituye el objeto social. c).- Por determinación de la Junta General de Socios, adoptada conforme a las leyes y el contrato. e).- Por desición de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.- f).- Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el capital social por debajo del sesenta por ciento (60%) g).- Por las demás causales previstas por las leyes. = = = = =

TRIGESIMOTERCERO: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación por la persona o personas que la Junta General de Socios designe especialmente, conforme a las normas legales donde se registre el nombramiento de liquidadores y actuará como tal quien sea Ge-

te de la Sociedad, en la fecha en esta entre en proceso de liquidación.
 R I G E S I M O C U A R T O: Durante el período de liquidación los so-
 ios serán convocados en las épocas, formas y términos previstos para las
 reuniones de la Junta General de Socios, la cual constinuará con todas las
 funciones y atribuciones compatibles con el estado de la liquidación.==

T R I G E S I M O Q U I N T O: Los socios designan a las siguientes perso-
 nas para desempeñar los cargos de Dirección y Administración de la Compa-
 ñía: como Gerente; SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUE, suplente: SANCANDER =
 ELIECER MAFIOLY CANTILLO.- Leída que les fué esta escritura a los otor-
 gantes la aprobaron y firman en constancia como aparece.- Se advirtió
 la formalidad del Registro dentro del término legal.- DOY FE.==

Se presentaron los siguientes documentos:==
 Fotocopias de las cédulas de los comparecientes.==

Se utilizaron las hojas de papel sellados números AB 34489501- - - - -
 AB 34489502- - - - - AB 34489503- - - - - AB 34489504- - - - - AB 34489505- - - - -

Superintendencia de
Notariado y Registro
El Distrito
Calle de la
Independencia
que autoriza en
su competencia
en el
oficio

20 ABR 2010



Santiago Corena M.
 SANTIAGO MANUEL CORENA MARQUEZ

Indice derecho

L.M.#878223

Ds.M.#26

Marycel de Jesús Cordoba Rincon
 MARYCEL DE JESUS CORDOBA RINCON

Indice derecho

Eliecer Mafioly Cantillo
 SANCANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO

Indice derecho QUINTA

L.M.#15790 1993

D.M.#1

1 interes

Marcos José Mafioly Cantillo
 MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO

Indice derecho

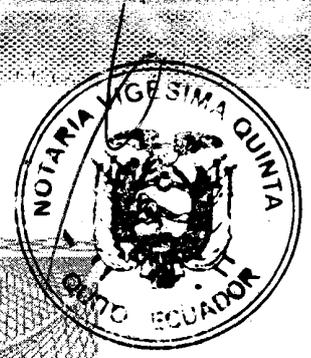
abril 14 del 2010
 L.M.#18694450

MARCO GERARDO BHAAR

Dist. Val. #13

MARCO GERARDO BHAAR
 NOTARIO PUBLICO DE MONTERIA

==
 VENTA
 PAL D.
 DE MAI
 000.00
 ==
 En la
 mismo
 de Col
 NICIEN
 (1993);
 culó No
 el seño:
 portado:
 terfa y
 civil sol
 mente, y
 PRIM
 tive, a
 quien no
 material
 no const
 segrega
 en la ;
 refere
 ción)
 NORTF



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

017

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

Ej: 4/26/2010 11:01:38 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKEZA111386098
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: SANTIAGO M. CORENA MARQUEZ Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

3442

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

104261031344686887

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701767848

ORTIZ BRENNAN DIEGO PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
E PICHINCHA QUITO BONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
29 OCTUBRE 1945
REG. CIVIL 004-1-0575-07123 M
TOMO PÁG. ACT. SEXO
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
BONZALEZ SUAREZ 1945

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E933342248

CASADO AMFARO VEFEEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

PEDRO ORTIZ
DOLORES BRENNAN
QUITO 03/06/2003

03/06/2013

REN 0649016
Dch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO

013-0269 1701767848
NUMERO CEDULA

ORTIZ BRENNAN DIEGO PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA

[Firma]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DE PASTORAL QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 19 ABR 2013

DR FELIPE TERRALDE DAVALOS
NOTARIO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

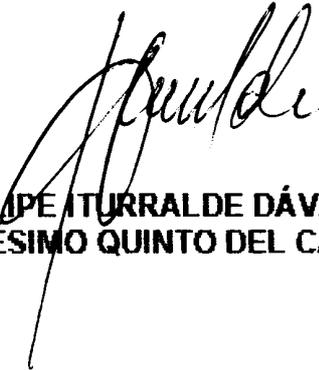


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

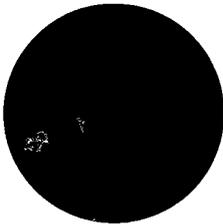
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Pablo Garcés Velalcazar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez y ocho (18) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACION DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", QUE SON: A) CERTIFICADO No. 04/10 DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", EMITIDO POR EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN COLOMBIA; B) CERTIFICADO NACIONAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", EMITIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, COLOMBIA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA; C) ACTA NOTARIAL NUMERO 552 DE ADICION QUE OTORGA EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE CIRCULO NOTARIAL DE MONTERIA, COLOMBIA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA; D) ACTA DE SESION DE JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."; E) CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE DICHA SUCURSAL, APERTURADA EN EL BANCO INTERNACIONAL; Y F) QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA, DEBIDAMENTE APORTILLADA.- Quito, a tres de mayo del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA.**, de la **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONFORMACION DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR DE LA CIA. COLOMBIANA DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA.**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, cuatro de mayo del año dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



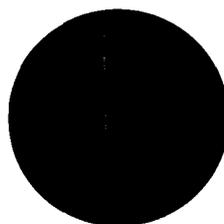


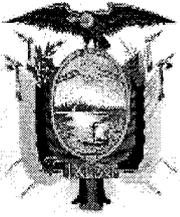
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.010.2027, dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 26 de mayo del 2010, tomé nota al margen de las protocolizaciones que contiene los documentos exigidos por el Art. 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", de nacionalidad colombiana, protocolizadas ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de mayo del 2010 y el 14 de mayo del 2010, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil diez.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

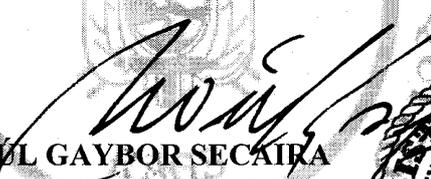




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. DOS MIL VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de mayo del 2.010, bajo el número **1781** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA “SERVINC LTDA”**”; y, la calificación del **PODER** otorgado a favor del **SR. DIEGO FRANCISCO ORTIZ BRENNAN**, efectuadas el 03 de mayo; y, 14 de mayo de 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1005**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20827**.- Quito, a ocho de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0209

DE LA ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA DE LA MODIFICACION DE NOMBRE Y SIGLA DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING" POR EL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC", OTORGADA EL 15 DE MAYO DE 1995, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MONTERIA, COLOMBIA

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 14 de Mayo de 2010

Di: 3 copias

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de protocolización del siguiente documento:

ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA DE LA MODIFICACION DE NOMBRE Y SIGLA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING" POR EL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC", OTORGADA EL 15 DE MAYO DE 1995, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MONTERIA, COLOMBIA

Solicito se me confiera 3 copias certificadas.

Atentamente

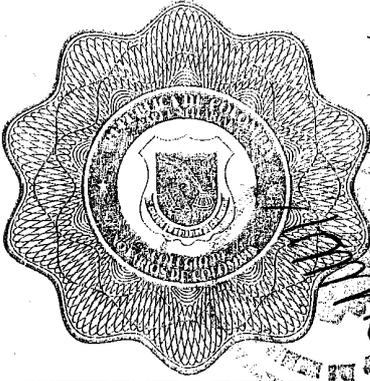


PABLO GARCÉS VELALCAZAR
ABOGADO - MAT. 3491 C.A.P.

SERIE A 2763522

CARVAJAL S.A. - DIVISION VALORES - 1995

61 AA 0159403



===== N° 1.107 =====

N U M E R O: MIL CIENTO SIETE .-----

021

F E C H A: MAYO 15 de 1.995 .-----

MODIFICACION DE NOMBRE Y SIGLA DE LA SOCIEDAD SERVING LTDA Y RATIFICACION DE VENTAS DE ACCIONES QUE HACEN LOS SOCIOS SANTIAGO CORENA MARQUEZ A FAVOR DE DIVA PUCHE AMADOR, Y OTRA., A FAVOR DE MARCO MAFIOLY CANTILLO Y OTRO

En la ciudad de Montería, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, en el Departamento de Córdoba, de la República de Colombia, a los quince (15) días, del mes de MAYO de mil novecientos noventa y cinco (1995); ante mí, RAFAEL DURANGO CHAAR, Notario Primero del Circuito Notarial de Montería, en ejercicio del cargo, comparecieron los señores SANTIAGO CORENA MARQUEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'352.544 expedida en Medellín y libreta militar número D-878223 y MARICEL DE JESUS CORDOBA RINCON, mujer, también mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'562.840 expedida en Sahagún, de estado civil casados, de lo cual yo el Notario doy fe y expresaron: =====

PRIMERO: Que comparecen en este acto escriturario en su calidad de socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA" - SERVING LTDA, constituida mediante escritura pública número 3.442 de fecha diciembre 22 de 1.993, autorizada en la Notaria Primera de Montería, e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, según se demuestra con la certificación expedida por esta entidad Rectora de sociedades, que se anexa a este instrumento público. =====

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, vienen a ratificar las ventas de acciones efectuadas por el compareciente SANTIAGO M. CORENA MARQUEZ, a DIVA ELISA PUCHE AMADOR, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000,00) y la socia también compareciente MARICEL CORDOBA RINCON, a los socios: MARCIO J. MAFIOLY CANTILLO y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO, por la suma de \$7'500.000,00, tal como quedó aprobado en

Es copia de la acta 22/95

15/51 mayo 15/95

FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA No. 140.0008.666 - CEDULA CATASTRAL

la junta de socios mediante acta número 001 de fecha septiembre 10 de 1994, que se protocoliza con este instrumento público, acto que se efectuó por la escritura pública número 3.647 de fecha 30 de diciembre de 1.994, de la Notaria Primera de Montería, aún no anotada en la Cámara de Comercio, por razones que se exponen más adelante en la presente escritura pública. = = = =

T E R C E R O: Presente el señor doctor PABLO AGAMEZ AGAMEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.052 expedida en Montería y Libreta Militar número 19110052 del Distrito número 13, en su calidad de Gerente, nombrado mediante acta número 001 de fecha 10 de septiembre de 1.994, y acta número 002 de fecha 24 de marzo del presente año de 1.995 y de conformidad por lo ordenado por los socios de esta sociedad, viene a modificar y modifican el nombre y la sigla comercial de SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING", por el nombre y sigla que de ahora en adelante se denominará SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC". = = = = =

C U A R T O: Presentes en acto de otorgamiento los señores: DIVA EJISA PUCHE AMADOR, mujer, identificada con la cédula de ciudadanía número 32'657.848 expedida en Barranquilla (Atl.) de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO, varón, identificado con la cédula de ciudadanía número 78'694.450 expedida en Montería y libreta militar número 78.694.450 del distrito militar número 13, de estado civil soltero y SANTANDER ELIECER-

MAFIOLY CANTILLO, varón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'137.052 expedida en Bogotá y libreta militar número 19137052 del D.M.#1 de estado civil casado

todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse de mi conocimiento personal de todo lo cual yo el Notario doy fe y dijeron: Que aceptan en todas sus partes el contenido de la presente escritura pública y por consiguiente la ratificación de las ventas que les viene hecha de las acciones a su favor y su inclusión como socios de la sociedad "SERVINC LTDA". = = = = =

Q U I N T O: Que realizadas estas ratificaciones y aclaraciones, los comparecientes dejan expresa constancia que a excepción de la modificación de la sigla de la sociedad, todas y cada una de las declaraciones acordadas en el

L
a
S
P
a

ACTA

En la
todos
Junta

DIVA
MARCO
SANTANDER

Presid
Gerente
unanime

Se pre
el cual

1. Lla

2. Cor

DE

Lue
Soc
pre
la S
apa
can
esc
No

En la ciudad de Montería, a los 24 días del mes marzo de 1995, estando reunidos todos los socios que integran el Capital de la Sociedad, decidieron constituirse en Junta de Socios y para tal efecto se reunieron los siguientes socios:

NOMBRE DEL SOCIO	REPRESENTADO POR	CAPITAL SOCIAL
DIVA ELISA PUCHE AMADOR	La misma	\$ 7'500.000,00
MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO	El mismo	\$ 11'250.000,00
SANTANDER ELIÉCER MAFIOLY CANTILLO	El mismo	\$ 11'250.000,00



022

Presidió la reunión el señor Santander Mafioly Cantillo y actúo como secretario el Gerente de la Sociedad el Doctor Pablo Agámez Agámez, quienes fueron elegidos unánimemente por los Socios.

Se presentó a consideración de la Plenaria el siguiente temario como orden del día, el cual fue aprobado por los Socios que conforman la Sociedad:

1. Llamada a lista y verificación del *quorum*.
2. Corrección ortográfica de la sigla SERVING LTDA., por **SERVINC LTDA.**

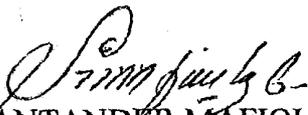
DESARROLLO

Luego de comprobarse la asistencia de todos los Socios que conforman la Sociedad se procedió a continuar el Orden del Día establecido. El señor presidente explica la necesidad de hacer el cambio en la ortografía de la sigla de la Sociedad SERVINC LTDA., en razón a que en la Escritura de Constitución aparece escrita Serving Ltda., es decir, hay necesidad de cambiar la "g" por la "c", cambio que fue aprobado por todos los Socios, y por tanto la forma correcta de escribir la sigla será: **SERVINC LTDA.**, tal como aparece en la Escritura No. 3647 de la Notaría Primera de ésta ciudad.

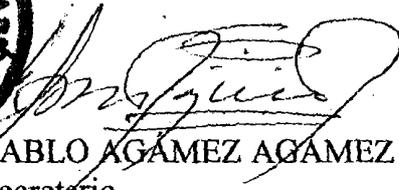
Luego de un receso para la elaboración del Acta, ésta fue leída a la Plenaria y aprobada por unanimidad.

Se le solicita al Doctor Pablo Agámez Agámez como Gerente de la Sociedad, que proceda a realizar las diligencias necesarias para oficializar la corrección aprobada ante las Entidades del caso como Notaría y Cámara de Comercio.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las 3:00 PM.

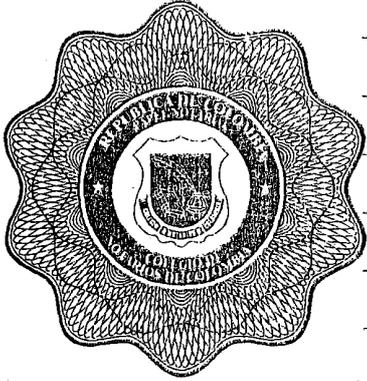
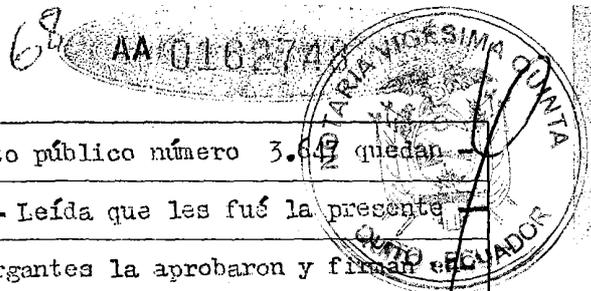

SANTANDER MAFIOLY CANTILLO
Presidente




PABLO AGÁMEZ AGÁMEZ
Secretario

quisitivo Constante UPAC, a su equivalencia en pesos moneda legal por el valor unit

TODA FIRMADA



precitado instrumento público número 3.642 quedan vigentes. - - - - - Leída que les fué la presente escritura a los otorgantes la aprobaron y firmaron constancia como aparece. Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal. DOY FE. = = =

023

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: = = =

ACTA NUMERO 002 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVINC LTDA". = = = = =
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE LOS COMPARECIENTES: = = = = =

SE UTILIZARON LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA-0159403, 0162748

Derecho \$ 4,500. decreto 1572/ julio 22/94, IVA \$ 630.

Diva E. Puche
DIVA ELISA PUCHE AMADOR X

Indice derecho

Marcos J. Mafiol

X MARCOS JOSE MAFIOLY CANTILLO

Indice derecho

Santander E. Mafiol
SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO X

Indice derecho

Santiago Corena
SANTIAGO CORENA MARQUEZ

Indice derecho

Maricel de Jesús Córdoba Rincón
MARICEL DE JESUS CORDOBA RINCON

Indice derecho

Rafael Durango Chaar
RAFAEL DURANGO CHAAR

Notario Primero de Montaña

AS FIEL Y TERCERA
ASCRIBIDA
DEL 1995
ARRENDAMIENTO
CON UN INTERES DE 1 interes
CON UN VALOR DE 10000000.00

Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director de Registro Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba en ese día
en ejercicio del cargo

MONTEREA, FEBRERO 21 del 2009

Rafael Durango Char
RAFAEL DURANGO CHAR

09 ABR 2009 NOTARIO PRIMERO DE MONTEREA





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

024

País
(Country: - Pays:)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado
(Certified - Attesté)

En
(At:)

BOGOTA D.C.

El
(On:)

4/12/2010 1:21:25 PM

Por

APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº
(Number: - Sous le numéro:)

AKEM1321248516

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

SANTIAGO CORENA MARQUEZ Y OTROS

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

ESCRITURA

1.107

Número de hojas apostilladas:
(Number of pages: - Nombre de pages:)

4

104121236594175437

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE APOSTILLADA DE LA MODIFICACION DE NOMBRE Y SIGLA DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA "SERVING" POR EL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC", OTORGADA EL 15 DE MAYO DE 1995, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MONTERIA, COLOMBIA.- Quito, a catorce de mayo del dos mil diez.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de mayo del dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

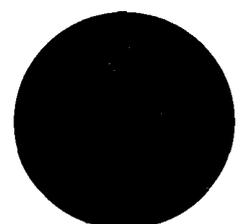
025

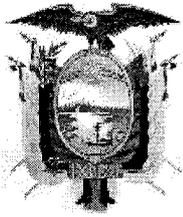


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.010.2027, dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 26 de mayo del 2010, tomé nota al margen de las protocolizaciones que contiene los documentos exigidos por el Art. 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA.", de nacionalidad colombiana, protocolizadas ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de mayo del 2010 y el 14 de mayo del 2010, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil diez.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

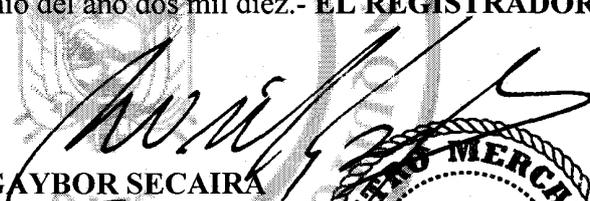




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. DOS MIL VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de mayo del 2.010, bajo el número **1781** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA “SERVINC LTDA”**”; y, la calificación del **PODER** otorgado a favor del **SR. DIEGO FRANCISCO ORTIZ BRENNAN**, efectuadas el 03 de mayo; y, 14 de mayo de 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1005**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20827**.- Quito, a ocho de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-